



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 066-2019-IPD/P.....

Lima..... 27 de mayo de 2019

VISTOS: El Informe N° 0004862019-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 002381-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 0016712019-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 100-2018-IPD-P/CD de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, a nivel de Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento hasta por la suma de S/ 212 915 066.00 (doscientos doce millones novecientos quince mil sesenta y seis y 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 322-2019-IPD/P, de fecha 21 de mayo de 2019, el Instituto Peruano del Deporte remitió al Ministerio de Economía y Finanzas el Informe N° 000120-2019-IPD/OPP, de fecha 15 de mayo de 2019, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Planificación sustenta la necesidad de gestionar una demanda adicional de recursos para financiar la ejecución del evento deportivo internacional denominado "GRAND PRIXCSLP – IWF ODESUR", a desarrollarse en la ciudad de Lima, del 08 al 10 de noviembre del presente año; asimismo, señalo que la atención de dicho evento es de urgente prioridad, debido a que expondrá al Perú a nivel mundial y generará un impacto económico importante para nuestro país;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 160-2019-EF, se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 8, 560, 000.00 (ocho millones quinientos sesenta mil y 00/100 soles), a favor del Pliego 342:IPD, para financiar la organización del evento deportivo internacional "GRAND PRIXCSLP - IWF ODESUR" en Lima – Perú de levantamiento de pesas en la ciudad de Lima;

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece: (i) que el Titular del pliego habilitado en la transferencia de partidas, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal; y,





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

(ii) que dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada la citada resolución se debe remitir copia de la misma a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 002381-2019-OPP/IPD, de fecha 23 de mayo de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 001671-2019-UPTO/IPD de la misma fecha, a través del cual la Unidad de Presupuesto indica que, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 160-2019-EF, corresponde al Titular del Instituto Peruano del Deporte emitir el acto administrativo que apruebe la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, hasta por la suma de S/ 8, 560, 000.00 (ocho millones quinientos sesenta mil y 00/100 soles), dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo; por lo que sugirió se eleve a la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte el proyecto de resolución que aprueba la mencionada desagregación de recursos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000486-2019-IPD/OAJ, de fecha 24 de mayo de 2019, determinó que se cumplen con los requisitos legales para que el Titular del Instituto Peruano del Deporte emita el acto administrativo que aprueba la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, autorizada mediante el Decreto Supremo N° 160-2019-EF;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte y de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 160-2019-EF, a nivel funcional programático, con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 8, 560, 000.00 (Ocho Millones Quinientos Sesenta Mil y 00/100 Soles), a favor del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación la elaboración de la "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución una vez aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendario.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

.....
SEBASTIAN ENRIQUE SUILO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



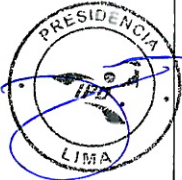


PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



DE LA	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009 :	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415 :	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		8.560.000,00
TOTAL EGRESOS		<u>8.560.000,00</u>



A LA	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	342 :	Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Instituto Peruano del Deporte - IPD
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0101 :	Incremento de práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana
PRODUCTO	3000423 :	Deportistas acceden a desarrollo deportivo de alta competencia
ACTIVIDAD	5003258 :	Subvención a las federaciones deportivas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.5 Otros Gastos		8.560.000,00
TOTAL EGRESOS		<u>8.560.000,00</u>

